

CIA HISTORICAL REVIEW PROGRAM
RELEASE AS SANITIZED
1997

AGOSTO 31 DE 1960

DEL RESPONSABLE BASE AEREA
AL JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO

ASUNTO: INFORME

1.-A LA LLEGADA DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEREA A LA BASE PROVISIONAL DONDE SE ENCUENTRA RESIDIENDO, EL CAPELLAN SOLICITO DE DICHO PERSONAL LA ENTREGA DE SUS ZAPATOS CIVILES PARA ENTREGARLOS A LOS NATIVOS POBRES DE LA ZONA. VARIOS PARES DE ZAPATOS FUERON ENTREGADOS AL CAPELLAN Y GUARDADOS EN UNA CAJA PARA SU DISTRIBUCION.

2.-APROXIMADAMENTE DOS DIAS DESPUES, EL SR. [REDACTED] PERTENECIENTE A LA BASE TRAX Y ESTACIONADO TEMPORALMENTE EN LA BASE PROVISIONAL A CONSECUENCIA DE UNA HERNIA, SOLICITO DEL PERSONAL DE AVIACION LA ENTREGA DE SUS ZAPATOS CIVILES, SEGUN EL CON FINES DE CARIDAD. EL SR. [REDACTED] EN TOTAL TOMO APROXIMADAMENTE CINCO O SEIS PARES DE ZAPATOS. POCO DESPUES, EL SR. PEDRO ETCHEGOYEN DE LA FUERZA AEREA, PRESENCIO CUANDO UN NATIVO COMENTABA CON OTRO QUE LE HABIAN PEDIDO TRES PESOS POR UN PAR DE ZAPATOS. ESTO DIO MOTIVO A QUE EL PERSONAL DE AVIACION ME INFORMASE QUE CREIAN QUE ESOS ZAPATOS DE CIVILES EN LUGAR DE SER USADOS PARA OBRAS DE CARIDAD ERAN UTILIZADOS PARA LUCRO PERSONAL DE CIERTA PERSONA, COMO ES NATURAL LAS SOSPECHAS RECAYERON SOBRE EL MENCIONADO SR. HERNANDEZ.

3.-PROCEDI A INFORMAR DE LOS HECHOS AL [REDACTED] INTERROGO AL SR. [REDACTED] QUIEN NEGÓ TENER PARTICIPACION ALGUNA EN LA VENTA DE ZAPATOS AUNQUE SI DIJO QUE EN OTRA OCASION ANTERIOR HABIA VENDIDO A LOS NATIVOS PARTE DE SUS ROPAS INTERIORES CON EL FIN DE COMPRAR BEBIDAS. EL [REDACTED] ME ORDENO QUE EN COMPANIA DEL SR. [REDACTED] PROCEDIERA A INTERROGAR AL NATIVO QUE HABIA COMPRADO EL PAR DE ZAPATOS, EL CUAL MANIFESTO QUE LOS HABIA COMPRADO EN UN PESO. EL CORONEL EN UNION DEL SR. [REDACTED] DEL SR. [REDACTED] Y EL QUE SUSCRIBE SE TRASLADARON A CONTINUACION A DONDE SE ENCONTRABA EL NATIVO EL CUAL INTERROGADO NUEVAMENTE POR EL SR. [REDACTED] Y EL QUE SUSCRIBE DIO QUE LE HABIAN SIDO VENDIDOS LOS ZAPATOS POR EL SR. [REDACTED]. MOMENTOS DESPUES EL SR. [REDACTED] SE DIRIGE AL NATIVO DICHIENDOLE QUE SI ERA CIERTO QUE EL NUNCA LE HABIA VENDIDO LOS TALES ZAPATOS. TRAS ALGUNA VACILACION, EL NATIVO CONTESTO QUE EL SR. [REDACTED] NUNCA LE HABIA VENDIDO LOS ZAPATOS. APARECE UN SEGUNDO NATIVO AL CUAL LE DICE EL SR. [REDACTED] QUE SI EL LE HABIA REGALADO O NO UN PAR DE ZAPATOS, ESTE RESPONDE QUE SI Y TRAS ALGUNAS ACLARACIONES ENTRE AMBOS, SE LLEGA A LA CONCLUSION DE QUE ESTE ULTIMO NATIVO LE HABIA VENDIDO AL ANTERIOR LOS ZAPATOS EN LA CANTIDAD YA DICHA Y QUE DE ESTA MANERA ESE NATIVO QUE ES BARBERO PELABA GRATIS AL SR. [REDACTED].

4.- EL [REDACTED] ANTE LA FALTA DE PRUEBAS CONCLUYENTES CONTRA EL SR HERNANDEZ, LO AMONESTA SEVERAMENTE ADVIRTIENDOLE QUE NO SE PROCEDERA CONTRA EL POR EL MOMENTO A CAUSA DE LAS DUDAS ESTABLECIDAS, PERO CONMINANDOLE A QUE SE ABSTENGA DE CUALQUIER TRATO COMERCIAL PARA EL FUTURO CON LOS NATIVOS DE LA ZONA, DANDOSE POR TERMINADO EL INCIDENTE.-

5.-A PETICION DEL SR [REDACTED], EL QUE SUSCRIBE NUEVA EL PRESENTE INFORME PARA QUE SEA UNICO AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL SR GUILLERMO HERNANDEZ.-

Alberto Alberti
ALBERTO ALBERTI

Base TRAX

5 Sep de 1960

Informe de Inv. Pre.

1: Informante que de acuerdo con las investigaciones efectuadas, el sr. [redacted] es responsable de no dar cuenta que el sr. [redacted] fue el autor de los papeles y se encontraron en la cocina en lo cuales se declara como suplantado de un personaje novelesco con que se dedicaba a los robos y hurtos.

2: Los antecedentes del sr. [redacted] son los de persona que se dedica a robar por maldad o por necesidad a coger las cosas que le pertenecen y venderlos para comprar bebidas alcoholicas.

3: El señor [redacted] se declara culpable de hacer los carteles y se declararon inocentes del hurto.

4: Al señor [redacted] se le compararon dos latas de leche. Una en un bote y otra en un recipiente. El digno [redacted] no pudo distinguir la superior.

6.- Fran horas de charla cuando
de colocaron los carteles. todos los
[redacted] excepto [redacted]
[redacted] en el [redacted] [redacted]
[redacted] P/s se encontraban ausentes
y alojados en un cuarto junto a
la cocina que se comunican por
una puerta.

7.- Efectuada una prueba escrita
se encontraron las mismas faltas
ortografía en el cartel que en la
prueba de [redacted]
las palabras "Anexsos" y "GOSINA".
obstante esto, el que se declaró culp
ble fue [redacted].

8.- [redacted] dice que el
puede demostrar que [redacted] hizo
el papel. Esto es porque [redacted] n
ga en un caso que hizo el papel.
El dice que tiene testigos que van
a [redacted] haciendo el papel y que
lo tanto lo presento en Heredia pa
interrogar los testigos.

9.- Me presento en Heredia e interrogo
los testigos los cuales dicen haber visto
[redacted] hacer el papel.

10.- Como Oficial del Pardo creo que
se le debe suspender la brision preventiva

Continuando

A/ señor. [redacted] por no haber
pruebas contra él.

11- Al señor [redacted] se le debe re-
staurar cargo por título y memoria.
al comercio [redacted]

12- Adjunto y remito copias y prue-
ba toda la investigación efectuada
por mi en carácter de Of. inv. previo.

De usted respetuosamente

[redacted]
of. inv. previo.

Base Trax
5 de Septiembre de 1960.-

Servicio Juridico
Arch#1-960.-----

AS NTO

Designacion Of Inv Prev.

Al

Instructor Miguel Orozco Crespo
Base Trax
Pto.-

1.-Informe que este servicio Juridico lo ha nombrado a Ud, para que como Of Inv Prev, practique una investigacion en relacion con UN SUPUESTO DELITO DE HURTO imputado a los Srs [REDACTED] y [REDACTED], ambos de esta Base.

2.-Significole que dicho individuos se encuentran detenido en este Campamento bajo la custodia del Of de Dia y a la disposicion de Ud.

3.-Se le conceden 24 hrs para que practique dicha investigacion e informe con sus resultados.

De usted respetuosamente


E Martinez
Of Jefe Servicio Juridico
Base Trax

to.

ASUNTO : Castigo Disciplinario

AL : Aydte Base Trax,
Pto.

1.-Refiérome a su Escr Sec Serv Jur No 1-960.

2.-Infórmele que, con vista a la carencia de preceptos legales que rijan el procedimiento jurídico de esta Organización, y al hecho de encontrarse el personal en fase de entrenamiento, el Tribunal presidido por el Of. que suscribe ha tenido a bien imponer a los acusados Srs. [redacted], un castigo disciplinario consistente en diez servicios como Policías de Cocina y 5 recorridos nocturnos, de dos horas de duración cada uno, por el patio central de esta Base.

3.-Estos castigos serán cumplidos en la siguiente forma:

a) Para el serv de policía de cocina, ambos alumnos se presentarán al Jefe de la Cocina a las 0430 hrs de la mañana, durante 10 días consecutivos, comenzando mañana día 7. Cualquier reporte que, por ausencia u otras faltas, les hiciera al Jefe de la cona durante el cumplimiento de sus servicios, implicará al reportado 5 días más en exceso de los 10, en el cumplimiento de este tipo de castigo.

b) Simultáneamente con el serv de cocina, estos alumnos, durante los 5 primeros días, cumplirán serv de recorridos desde las 1200 hasta las 0200, en la siguiente forma:

1) El Sr [redacted], recorrerá la distancia existente entre la Barraca que ocupa esta Jef y la cocina, pasando por frente al Ctel Mtre.

2) El Sr [redacted] recorrerá desde el extremo norte de la Barraca que ocupa el pers del Pón de Trabajo, hacia el oeste, hasta llegar a la altura de la Barraca que ocupan los Insts.

3) Durante los recorridos no podrán sentarse ni conversar entre sí. Cualquier falta durante el cumplimiento de este castigo, implicará, al que la cometa, 5 días más en el mismo tipo de castigo. Los recorridos comenzarán en la madrugada del día 8.

De Ud respetuosamente,

J. A. Pérez S R
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

ANEXO: Antecedentes.

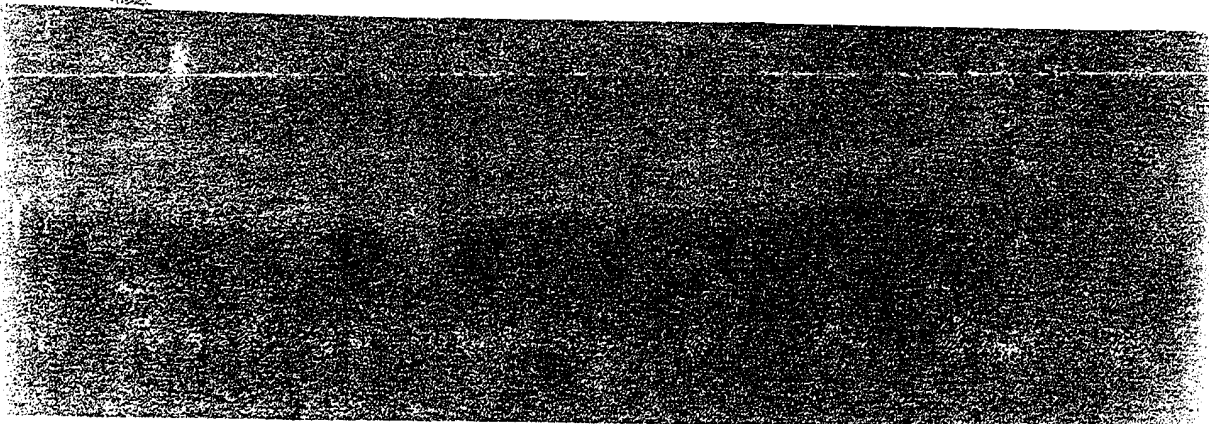
JPS

A C T A

-----En la Base Trax a los seis días del mes de Septiembre del mil novecientos sesenta ante el Of Inv Prev Miguel Orozco y Crespo, se presenta el Sr [REDACTED], al cual por medio de la presente se le hace saber que queda en calidad de arresto y que sera juzgado a las 1700 hrs de hoy por acusarsele de "UN SUPUESTO DELITO DE HURTO CON AMENAZA".-----
-----Y no habiendo nada mas que hacer constar se da por terminada la presente que firma el acusado conjuntamente con el Of Inv Prev-----

Gilberto Lopez
ACUSADO

Miguel Orozco
OF INV PREV



Base Trax
6 Septiembre de 1960.

ASUNTO

:-Remision de actuaciones.

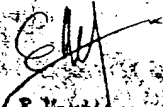
Al

:-Sr Jose A Perez San Roman
Presidente Causa No 1
Base Trax.

1.-Adjunto tengo el honor de remitir a Ud, las actuaciones
levantadas por un supuesto delito de Hurto con Amenaza y Encubrimiento imputados a los
Srs [REDACTED], y [REDACTED], respectivamente.

2.-Al propio tiempo le acompaño copia de la Orden General
No.1 de esta Base, que lo designa a Ud como Presidente del Tribunal.

De usted respetuosamente


E Martinez
Jefe Servicio Juridico
Base Trax

cc.

Recibo [Signature]